



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2018

La Molina, 21 de mayo de 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 89-2018/MDLM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional sobre la propuesta de conformación del Comité de Cumplimiento Normativo del Sistema de Gestión Antisoborno de la Municipalidad de La Molina;

CONSIDERANDO:

Que, la lucha contra la corrupción es un mandato constitucional que se desprende de los artículos 39, 41 y 44 de la Constitución Política del Perú, lo que ha sido reafirmado en el Acuerdo Nacional suscrito el 22 de julio de 2002 que establece como Política de Estado la afirmación de un Estado eficiente y transparente (política 24), así como la promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción en todas sus formas (política 26);

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprobó la "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción", que dispone que las entidades del Estado que se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, tienen a su cargo la implementación y ejecución de la misma, en el marco de sus competencias; asimismo con Decreto Supremo N°044-2018-PCM se aprobó el "Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021", con la finalidad de contar con un instrumento que establezca las acciones prioritizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

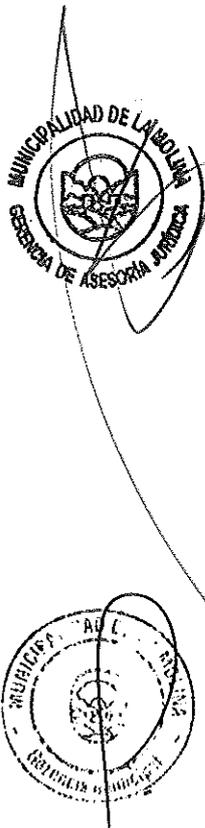
Que, se han aprobado diversas normas referidas a la lucha contra la corrupción y promoción de la integridad, que fijan ciertos lineamientos de política en la lucha contra la corrupción, como son la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética, la Ley N° 29976 - Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción; la Ley N° 30650 por la que se declara la imprescriptibilidad de los delitos contra la Administración Pública o contra el Patrimonio del Estado, entre otros;

Que, es necesario consolidar los esfuerzos desarrollados en una Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, con la finalidad de orientar, a través de lineamientos generales y específicos, las acciones y estrategias que despliega el Estado a través del instrumento de gestión que configura el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como aquellos planes o instrumentos de gestión conexos a la política nacional;

Que, el Sistema de Gestión Antisoborno, es una herramienta para fortalecer la prevención de la corrupción, que es uno de los pilares en el marco de la modernización del Estado; por lo que es necesario efectuar la implementación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno bajo la Norma ISO 37001:2016;

Que, mediante Acta N° 001-2017 de Sesión Ordinaria del Comité de Control Interno de la Municipalidad de La Molina, llevado a cabo el 16 de enero de 2017 se abordó todos los temas de balance de metas, proponiéndose la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno: ISO 37001;

Que, para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno, es de necesidad y utilidad contar con un Comité de Cumplimiento Normativo liderado por un Responsable Antisoborno y Dos Oficiales de Cumplimiento, habiéndose propuesto como





Municipalidad de La Molina

..// CONTINÚA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2018

Responsable Antisoborno a la colaboradora Carmen Ramírez Aguilar y como Oficial N° 01 a la colaboradora Carmen Chavarry Vargas y como Oficial N°02 al colaborador Jaime Wensjoe Carro, conforme a la Norma ISO 37001:2016

Que, el Comité de Cumplimiento Normativo, estará a disposición de todos los miembros de la Municipalidad Distrital de la Molina, como soporte logístico y apoyo en orientación y en materia de actuación ética, asimismo la necesidad y utilidad de contar con dicho Comité, radica en que la misma tendrá por finalidad ejecutar y desarrollar el Sistema de Gestión Antisoborno, involucrando y fomentando el compromiso con una cultura de integridad, transparencia, honestidad así como la de crear conciencia de cumplimiento de las normas legales Antisoborno, acorde con la implementación de la Norma ISO 37001: 2016; por lo que resulta necesario la aprobación de la conformación de dicho Comité mediante el presente acto resolutivo, a efectos de que puedan avocarse a la implementación en la Municipalidad Distrital de La Molina;

Estando a lo expuesto, contando con la opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional con Informe N° 89-2018/MDLM-GPPDI y el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 143 -2018-MDLM-GAJ, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 320 y en concordancia con las delegaciones otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2011 de fecha 18 de febrero del 2011;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el "COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO NORMA ISO 37001: 2016, DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA", integrado por los siguientes miembros:

- RESPONSABLE ANTISOBORNO:
Sra. CARMEN RAMÍREZ AGUILAR
Colaboradora en la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
- OFICIAL RESPONSABLE N° 01:
Sr. CARMEN GLORIA CHAVARRY VARGAS
Colaboradora en la Gerencia de Administración y Finanzas
- OFICIAL RESPONSABLE N° 02:
Sr. JAIME WENSJOE CARRO
Colaborador en la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Cumplimiento Normativo del Sistema de Gestión Antisoborno, el cumplimiento de sus funciones en favor de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en la Municipalidad de La Molina.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Molina www.munimolina.gob.pe;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RICARDO POSSO IBÁRCENA
GERENTE MUNICIPAL